



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío 7 de marzo de 2022

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONVOCA:

A las personas que conforman el registro de elegibles según convocatoria pública No. 4, para el cargo de **Oficial Mayor O Sustanciador Juzgado Municipal y/o Equivalentes** que se encuentran a la espera de ser designados en propiedad, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo y publicación de la presente comunicación manifiesten su interés de ocupar en **PROVISIONALIDAD** la vacante de **Oficial Mayor O Sustanciador Juzgado Municipal y/o Equivalentes** de este despacho durante el periodo comprendido entre el 11 y 25 de marzo de 2022, según Resolución No. 02.10.20.115.900.010 del 7 de marzo de 2022.

ADVERTIENDO a los interesados, que, en caso de que un número plural de personas muestren intereses en el nombramiento, se realizará conforme orden de elegibilidad, determinado por la lista de elegibles remitida a éste juzgado por el Consejo Seccional de la judicatura el 4 de marzo de 2022.

Los interesados deberán presentar su petición en la secretaria de este despacho judicial, ubicado en la Calle 23 No. 18-23 “Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” en Calarcá, Quindío o remitirla al correo electrónico j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, anexando a la misma la respectiva hoja de vida.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia C-713 del 15 de julio de 2013. Esta convocatoria se publica en el micrositio web asignado al Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá – comunicaciones (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/127>) y se remitirá a los correos electrónicos reportados por los elegibles al consejo seccional.

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar

Secretario

Juzgado Municipal



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9191781dea52f060c78e405b856c173a4c1a27c2d500eed661ed7f91a8136c93

Documento generado en 07/03/2022 03:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>